

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N° Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para el fondo mutuo: 8384 - FONDO MUTUO SECURITY DOLAR MONEY MARKET

Señor
Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, serie _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

RUT. o C. Identidad Participe :

RUT. o CEO. Ident. CO-Participe :

N° Cuenta :(*)

Nombre y Apellido O Razon Social :

(*): Debe indicar en que cuenta el partícipe está realizando su Solicitud de Inversión, el sistema computacional está preparado para abrir

100 cuentas por Partícipes partiendo de la cuenta 00, razón por la cual, la información solicitada por este campo es de carácter obligatorio.

II) DIRECCION

Dirección :

Comuna / Ciudad :

Teléfono :

Estado Civil :

Nacionalidad :

Fecha de Nacimiento :

Correo Electrónico:

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____

2. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.**
- c) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas de los fondos mutuos SECURITY DOLAR MONEY MARKET, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- e) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: Según lo establecido en Tabla 2
- f) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).
- g) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo y que se me ha proporcionado un cuadro comparativo de sus costos.
- h) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.**
- i) Conforme a lo dispuesto en la Circular n° 1740 del 18 de enero del 2005 los cambios relevantes que se efectúen a las disposiciones del reglamento interno, cuando correspondan, comenzarán a regir luego de 15 días contados desde la fecha de publicación del aviso mediante el cual se informe al mercado sobre la modificaciones realizadas. Durante el período transcurrido entre la publicación de las modificaciones y la entrada en vigencia de las mismas, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de la fecha de dicha publicación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al rescate, si la hubiere.
- j) Que el porcentaje máximo de gastos en relación al valor del Fondo FONDO MUTUO SECURITY MONEY MARKET que puede atribuirse a éste es de un 1.00% anual y que la naturaleza de dichos gastos se encuentra señalada en el número 2, letra c), de la sección IV del reglamento interno.

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

La remuneración de la Sociedad Administradora se expresará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dependiendo de la

serie

de cuotas de que se trate, según se establece a continuación:

La remuneración de la Serie A será de hasta un 2,975% anual, I.V.A. incluido, del monto que resulte de agregar al Valor Neto Diario de la

serie antes de remuneración, los rescates que corresponda liquidar en el día, vale decir, solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por conceptos de aportes realizados con anterioridad a dicho cierre se considerarán afectos a remuneración. La remuneración bruta así calculada se devengará diariamente.

La remuneración por administración que se cobrará respecto de las cuotas de la serie B, será de hasta un 1,666% anual I.V.A.

incluido, del monto que resulte de agregar al Valor Neto Diario de la serie antes de remuneración, los rescates que corresponda liquidar en el día, vale decir, solicitados antes del cierre de operaciones del

fondo. Por su parte, el monto recibido por conceptos de aportes realizados con anterioridad a dicho cierre se considerarán afectos a remuneración. La remuneración bruta así calculada se devengará diariamente.

La remuneración de la Serie C será de hasta un 1,547% anual, I.V.A. incluido, del monto que resulte de agregar al Valor Neto Diario de la

serie antes de remuneración, los rescates que corresponda liquidar en el día, vale decir, solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por conceptos de aportes realizados con anterioridad a dicho cierre se considerarán afectos a remuneración. La remuneración bruta así calculada se devengará diariamente.

La Sociedad Administradora podrá, en todo momento, determinar libremente la Remuneración de Administración que aplicará, de forma

independiente, a cada una de sus series, con la sola condición de no sobrepasar las cifras tope establecidas para cada una de dichas series.

No obstante, de lo anterior, la Sociedad Administradora llevará un registro completo con la Remuneración de Administración aplicada

diariamente a cada serie, el cual deberá estar a disposición de los partícipes que deseen consultarlo; la información de ese registro

poseerá una antigüedad máxima de 2 días. Asimismo, la Sociedad Administradora informará en las publicaciones trimestrales de

cartera de Fondo Mutuo la Remuneración de Administración promedio ponderada de cada serie de cuotas, computándose para ello las

remuneraciones de administración que diariamente fueron aplicadas durante el período trimestral que se informa.

(2) Comisiones de Colocación

Serie A

Esta serie no estará afectada a ninguna comisión de colocación de cuotas.

Serie B: Plan Familia de Fondos

Si las cuotas suscritas son de la Serie B, no se cobrará comisión de colocación de cuotas, a la cantidad equivalente en cuotas al 30% del

aporte, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna. El 70% restante estará afecto a una comisión del 2,38% IVA incluido, la que

se cobrará al momento del rescate, sobre el monto originalmente invertido, si el plazo de permanencia del respectivo aporte es inferior a

180 días.

Asimismo, no estarán afectos al cobro de una Comisión de Colocación Diferida los rescates efectuados por los Partícipes de las Series B,

sin importar el monto de los mismos, siempre y cuando el producto de esos rescates sea destinado íntegramente y con la misma fecha del

pago del rescate a su inversión en las cuotas de la misma serie de los otros Fondos administrados por Administradora General de Fondos

Security S.A. Para estos efectos, los Partícipes que hubieren rescatado parte o la totalidad de su inversión para ser invertida en alguno de los fondos mutuos indicados y correspondientes a la Serie B, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

Serie C

Las Inversiones efectuadas de acuerdo a este plan, estarán afectas a una comisión de colocación diferida al rescate de un 1,19% IVA

incluido, estando exenta de esta comisión el 30% de las cuotas inicialmente invertidas, la que se cobrará al momento del rescate, sobre el

monto original del aporte, en función de la permanencia de ésta y de acuerdo a la siguiente tabla.

Plazo de Permanencia Comisión de Colocación

0 - 3 días corridos 1,19% IVA INCLUIDO

4 o más corridos 0,00%

Para efectos de determinar el número de días transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

El pago de los rescates se hará en dinero efectivo en Dolar de los Estados Unidos US\$, dentro de un plazo no mayor de 10 días corridos,

contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate

programado, pudiendo la administradora hacerlo en valores del fondo cuando así sea exigido o autorizado por la Superintendencia

de
Valores y Seguros.

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____